

RESOLUCION EXENTA N° 300

SANTIAGO, 19 de abril de 2022.

VISTOS: Necesidad de formalizar el llamado a concurso para postular a la asignación de responsabilidad a que se refieren los artículos 98 y siguientes del Decreto Ley N° 2763/79, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/05, del Minsal, modificado por el artículo 1° de la Ley 20.209; teniendo presente lo dispuesto en el D.S. N° 137/04 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la mencionada asignación; los artículos 23 letra f) del D.S. N° 38/2005, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red y artículo único del D.S. N° 823/99, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 752/2006, del Minsal, que Aprueba Norma General Técnica Administrativa N° 17, Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en el Establecimiento; y lo previsto en la Resolución Exenta N° 6 Y 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de mis facultades delegadas Resolución Exenta RA 444.593.2019 de SSMO. Nombra en cargo de Alta Dirección Pública Dr. Pablo Gallardo Schall, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **LLAMASE A CONCURSO** para acceder al cupo de la Asignación de Responsabilidad, a que se indicando en los artículos 98, 99, 100 y 101, del Decreto Ley N° 2763/79, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/05, del Minsal, y por el lapso de 2 años de acuerdo a los términos, formas y plazos que se señalan a continuación:

2. Las Subdirecciones, Servicios o Unidades del Instituto que podrán ser objetos de esta Asignación, en relación con el cupo determinado, se han clasificado según su jerarquía, complejidad y capacidad de resolución, en los siguientes niveles de responsabilidad:

N°	Subdirección /Servicio/Unidad	Nivel de Responsabilidad
1	Subdirección de Gestión del Cuidado	Subdirección, Nivel 1
2	Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas	Subdirección, Nivel 1
3	Jefatura Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente	Unidad, Nivel 1
4	Encargado/a Unidad de Control de Gestión	Unidad, Nivel 1
5	Encargado/a Unidad de OIRS	Unidad, Nivel 1
6	Coordinación Atención Abierta	Unidad, Nivel 1
7	Jefatura Unidad de Abastecimiento	Unidad, Nivel 1
8	Jefatura SOME	Unidad, Nivel 1
9	Jefatura Unidad Informática	Unidad, Nivel 1
10	Encargada/o Unidad de Gestión de las Personas	Unidad, Nivel 1
11	E. U Supervisión Unidad Especialidades Ambulatorias CEA	Unidad, Nivel 2
12	Encargado/a Unidad Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental	Unidad, Nivel 2
13	Jefatura de Proyecto Reposición INGER	Unidad, Nivel 1
14	Encargada/o Unidad Ges	Unidad, Nivel 2
15	Coordinador/a Unidad Asistencial Docente y Capacitación	Unidad, Nivel 2
16	E.U Supervisión UGA	Unidad, Nivel 2
17	E.U Supervisor/a de Neuropsicogeriatría	Unidad, Nivel 2
18	E.U. Supervisor/a Alivio del Dolor y Cuidados Paliativos	Unidad, Nivel 2
19	Jefatura de Auditoría	Unidad, Nivel 1
20	Jefatura Unidad Recursos Físicos	Unidad, Nivel 1

3. Los requisitos que deberán cumplir los funcionarios que postulen al concurso que otorga la asignación de responsabilidad, son los siguientes:

- a.- Desempeñarse en Establecimientos de Salud.
- b.- Pertener a la Planta de Profesionales.
- c.- Tener la calidad de funcionario de planta o a contrata.
- d.- Desempeñar funciones de responsabilidad de gestión en Establecimientos de Salud.
- e.- Estar sujeto a las normas de la Ley N° 18.834 y del DL N° 249 de 1974.
- f.- Desempeñarse con jornada de trabajo de 44 horas semanales.
- g.- Ejercer funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de los Servicios y en las Unidades individualizadas.

4. **APRUEBASE** las Bases y formatos del Llamado Concurso para acceder a los cupos de la Asignación de Responsabilidad, a que se refieren los artículos 98, 99, 100 y 101, del Decreto Ley N° 2763/79, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/05, del Minsal, cuyo tenor es el siguiente:

BASES CONCURSO ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD (Arts. 98 y ss D.L. 2.763/79, fijado por DFL N° 1/05)

Los profesionales que reúnen los requisitos indicados en la Resolución que convoca al Concurso para otorgar la Asignación de Responsabilidad, deberán ser evaluados conforme a estas Bases de Concurso, considerando el Procedimiento y documentación que se indica a continuación:

- a) Los interesados deberán presentar sus antecedentes en la Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas, debidamente ordenados conforme a los factores de evaluación establecidos y de acuerdo con lo indicado en la Solicitud de Postulación.
- b) Resolución que indique funciones y cargos de responsabilidad inherentes a la unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad.
- c) Certificaciones de cursos de formación profesional y/o capacitación contemplada en los programas anuales de capacitación, siempre de acuerdo con lo estipulado en el Factor Capacitación de estas Bases.
- d) Certificado de las tres últimas calificaciones obtenidas.
- e) Constancias de anotaciones de mérito, informes de evaluación, resoluciones de Encomendación de funciones, participación en Comités asesores, con el fin de que la Comisión de Selección, tenga más elementos de juicio respecto del postulante.
- f) Los certificados y antecedentes presentados deben ser originales o copias autorizadas conforme con su original, por la Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas,
- g) Las Bases de Concurso, junto a la Resolución de convocatoria, están disponibles en la Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas, desde el día 21 al 04 de mayo del 2022, de 08:30 a 17:00 horas.
- h) Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los documentos entregados, sino hasta finalizado el proceso, salvo que desistan en forma expresa y por escrito de su postulación
- i) Para efectos de este concurso, los plazos serán de días hábiles, considerando el sábado como inhábil. En tal sentido, todos los plazos cuyos vencimientos recayeran en día sábados, domingos o festivos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

1. PROCESO DE POSTULACIÓN:

Presentación de Antecedentes: ordenados de acuerdo con los factores de evaluación, en original o copias refrendadas por un ministro de fe, designado por el Establecimiento.

Considerando el Artículo 11 del Reglamento N° 137 que regula el otorgamiento de la presente asignación, los factores a considerar y su ponderación son los siguientes:

FACTOR DE EVALUACION	PONDERACION
Capacitación Pertinente	30%
Evaluación de Desempeño	20%
Experiencia Calificada	20%
Aptitud para el Cargo (Entrevista)	30%

La valorización de cada factor se expresará en una escala de 1 a 7, las que se ponderarán según los porcentajes señalados por cada factor, donde la nota máxima es 7 y la mínima es 1.

2. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

2.1. Metodología de Selección: consta de dos etapas: oposición de antecedentes y entrevista personal.

Se realizará mediante una evaluación, sucesiva de los factores, de acuerdo con un perfil de competencias, que se considera cada uno de ellos con sus correspondientes Mediciones (tabla) y Puntajes, cuyo puntaje mínimo ponderado para ser considerado postulante idóneo será nota 4.

2.2. Factores de Evaluación

a) Capacitación Pertinente:

Se consideran todas las actividades de capacitación directamente relacionadas con la gestión, por ejemplo, con las técnicas necesarias para la toma de decisiones, conducción de grupos y en general, las que apuntan a fortalecer competencias y responsabilidades de gestión, efectuadas durante los seis últimos años, vale decir, desde el 01 de Marzo de 2016 hasta el 01 de Abril de 2022.

Las actividades de capacitación pudieren formar parte del Programa Anual de Capacitación del Servicio y del Establecimiento, como también se incorporan aquellas actividades de capacitación particulares, impartidas por instituciones legalmente reconocidas y las que corresponden a estudios de postgrado o postítulos, impartidos por universidades del Estado o reconocidas por éste y extranjeras.

En este contexto, los funcionarios postulantes deben entregar una **relación cronológica de sus capacitaciones**, referida al período objeto de evaluación, conteniendo la siguiente información:

- Individualización del centro formador.
- Nombre de los cursos o actividades de capacitación.
- Fechas de inicio y término.
- Extensión en número de horas pedagógicas.
- Evaluación obtenida.

La capacitación pertinente, actividades pertinentes al objeto de ser evaluada y ponderadas según tabla adjunta, con un puntaje máximo de 7 puntos.

N° de Horas Pedagógicas	Topes
120 horas o más	7
110 a 119 horas	6
90 a 109 horas	5
80 a 89 horas	4
70 a 79 horas	3
60 a 69 horas	2
Menos de 60 horas	1

- Si la capacitación no menciona las horas de esta, no serán consideradas
- No se considerará en este proceso a aquellas actividades de capacitación que no tengan evaluación o que no registre la fecha de su realización.

b) Evaluación de Desempeño:

Se considera el promedio de las tres últimas calificaciones a la fecha de la Resolución que convoque al concurso y se valorará de acuerdo con el puntaje obtenido según la siguiente tabla.

FACTOR	Ponderación	PTJE.
Promedio de 3 últimas calificaciones	68 – 70 ptos.	7
	65 – 67 ptos.	6
	62 – 64 ptos.	5
	59 – 61 ptos.	4
	55 – 58 ptos.	3
	50 – 54 ptos.	2
	menos de 50 ptos.	1

c) Experiencia Calificada:

Este factor considera el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas por resolución, o en funciones inherentes a la unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad (desarrolladas según refiere el artículo 16 del DL N°2763), medido en meses de desempeño a contar del séptimo mes, en forma continua o discontinua, hasta el 01 de Mayo del año 2022. La siguiente tabla explicita lo señalado:

FACTOR	Ponderación	PTJE.
Meses de Experiencia Calificada	49 +	7
	42 – 48 meses	6
	35 – 41 meses	5
	28 – 34 meses	4
	21 – 27 meses	3
	14 – 20 meses	2
	07 – 13 meses	1

d) Aptitud para el Cargo:

Se considerará en este factor, el nivel asignado a las Unidades, en conjunto con una Entrevista Psicolaboral por competencias que evalúa las cualidades que demuestran los postulantes para el ejercicio de funciones de dirección, coordinación, supervisión y mando de las unidades objeto de la asignación que se concursa.

Es importante considerar un perfil de competencias genéricas o transversales, para desempeñar las funciones de responsabilidad que son materia del Concurso y que la Comisión debe tener en cuenta al momento de evaluar el rubro Aptitud para el Cargo. Las competencias definidas son:

Liderazgo entendido como:

- La habilidad para orientar la acción de grupos de personas en una dirección determinada, inspirando valores de acción anticipando escenarios de desarrollo de la acción de ese grupo.
- Habilidad para fijar objetivos, el seguimiento de dichos objetivos y la capacidad de dar feedback, integrando las opiniones de los otros.
- Establecer claramente directivas, fijar objetivos, prioridades y comunicarlas. Tener energía y energizar a otros, Motivar e inspirar confianza.
- Manejar el cambio para asegurar la competitividad y efectividad a largo plazo.
- Plantear abiertamente los conflictos para optimizar la calidad de las decisiones y la efectividad de las organizaciones.

Responsabilidad en el trabajo (competencia – capacidad) entendido como:

- Asociada con el compromiso con las tareas encaradas, relacionado con el grado de dedicación que el candidato ha mostrado durante su desempeño laboral, tomando en consideración la seriedad con la que asumió su trabajo.
- Implica tener amplios conocimientos en los temas del área bajo su responsabilidad.
- Poseer la capacidad de comprender la esencia de los aspectos complejos.
- Basarse en los hechos y en la razón (equilibrio)

Iniciativa entendida como:

- Ejecutividad rápida ante las pequeñas dificultades o problemas que surgen en el día a día de la actividad.
- Supone responder de manera proactiva ante las desviaciones o dificultades, sin esperar a efectuar todas las consultas a la línea jerárquica, evitando así agravamiento de problemas de importancia menor.
- Implica la capacidad de proponer mejoras, sin que haya un problema concreto a solucionar. Se trata de capacidad para decidir, orientado a la acción, utilizando la iniciativa y rapidez como ventaja competitiva.

Trato Amable (Orientación al cliente interno y externo)

- Demostrar sensibilidad hacia las necesidades o demandas que un conjunto de clientes potenciales externos o internos pueden requerir en el presente o en el futuro.
- Se trata de una actitud permanente de contar con las necesidades del cliente para incorporar este conocimiento a la forma específica de planear las actividades. No se trata de “atención al cliente” que tiene que ver con atender las necesidades de un cliente real y concreto.
- Otorgarle la más alta calidad a la satisfacción al cliente. Escucharlo, generar soluciones para satisfacer sus necesidades y estar comprometido con la calidad esforzándose por una mejora continua.

Condiciones Personales	Puntaje	Ponderación
Liderazgo	1 a 7	50%
Responsabilidad	1 a 7	20%
Iniciativa	1 a 7	20%
Trato Personal	1 a 7	10%

3. CALENDARIO DE CONCURSO (PLAZOS):

En todo lo referido a sus funciones y aspectos operativos, la Comisión de Selección deberá ajustarse a lo indicado en el Reglamento N°137 que regula el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad, así como a los plazos previstos en el siguiente Cronograma interno:

Etapa del Concurso	Descripción de Plazos	Plazos
Convocatoria y Difusión	10 días Hábiles	21/04/2022 al 04/05/2022
Postulación	15 días Hábiles	22/04/2021 al 12/05/2021
Funcionamiento Comisión	05 días hábiles	13/05/2022 al 19/05/2022
Resultados Preliminares	1 día hábil	20/05/2022
Presentación de Apelaciones	5 días Hábiles	23/05/2022 al 27/05/2022
Resolución Apelaciones	1 días Hábiles	30/05/2022 al 30/05/2022
Resultados Definitivos bajo resolución	1 día hábil	31/05/2022

4. CONFORMACION DEL COMITE:

El concurso será preparado, realizado por un comité integrado por el subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas y por los miembros de la Junta Calificadora con excepción del representante del personal, y con la participación, con derecho a voz de un Representante de la Asociación de Profesionales del establecimiento. Por lo que se encuentra integrado por:

- Dr. Sebastián Rosson Matzka o quien haga sus veces (Profesional funcionario)
- D. Luz Donoso Jorquera o quien haga sus veces (Profesional)
- D. Sonia Vera Estefo o quien haga sus veces (Profesional)
- D. Ivonne Olivares Garay o quien haga sus veces (Representante Apruss)

4.1 El comité señalado precedentemente, dispondrá de 05 días hábiles para resolver el concurso, a partir de la fecha de cierre de postulaciones, procediéndose a continuación a la publicación de una nómina con los puntajes obtenidos por los postulantes en forma decreciente, siendo necesario tener un puntaje mínimo ponderado de 4 puntos. Si se produjera un empate entre dos o más postulantes, se aplicará los criterios de desempate de acuerdo con el puntaje del factor experiencia calificada, de persistir lo descrito, se revolverá por sorteo.

4.2. Con todo, se notificará personalmente o por carta certificada a los interesados, de los resultados obtenidos en el concurso, **disponiéndose de un plazo de 5 días hábiles para apelar ante el Director/a del Instituto**, a partir de la fecha de esta notificación, de no encontrarse conforme con lo resuelto por el Comité.

5.- APELACIONES

El/la Director/a del Instituto, dispondrá de 1 hábiles para la resolución de las apelaciones, a partir de la fecha de presentación. Terminado este plazo, los profesionales que hayan obtenido los cupos llamados a concurso, **deberán ejercer la Jefatura de dicha Subdirección/ servicio/unidad a la que postularon**, dentro del período establecido en la resolución correspondiente.

6. OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACION:

Una vez resuelto el concurso, el/la directora/a del establecimiento concederá dicha Asignación mediante una Resolución Exenta a aquellos funcionarios que hayan obtenido el mayor puntaje, en conformidad de la nómina confeccionada por el Comité.

La Asignación de Responsabilidad, será cancelada desde el 01 de junio del presente año, en cuotas mensuales iguales.

SOLICITUD DE POSTULACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

(Arts. 98 y ss D.L. 2.763/79, fijado por DFL N° 1/05 y D.S. 137/04, Minsal)

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
------------------	------------------	---------

Cédula Nacional de Identidad: _____

Fono Celular: _____

2. ANTECEDENTES PROFESIONALES

Profesión Cargo: _____ Lugar de desempeño de funciones:

desempeña: _____ Nivel de responsabilidad en que usted se
desempeña: _____ (de acuerdo a clasificación efectuada en
la letra a) del numeral 1 Resolución Exenta N°.....)

3. RECEPCION DE ANTECEDENTES

Certificados de Capacitación ()

Relación Cronológica de Capacitación ()

Resoluciones de Funciones de responsabilidad ()

Certificados de Desempeño de Funciones de responsabilidad ()

Certificados de Calificaciones ()

OTROS ()

TOTAL DOCUMENTOS RECEPCIONADOS ()

Fecha Postulación

Firma Postulante

**CERTIFICADO DE DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD DE GESTION PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
(Arts. 98 y ss D.L. 2.763/79, Fijado por DFL N° 1/05 y D.S. 137/04, Minsal)**

La Jefatura que suscribe, certifica que D. _____ de
profesión _____ se ha desempeñado en
_____ del Instituto Nacional del Geriatria desde el
_____ del año _____ al _____ del año _____, durante este periodo el (la)
profesional ha cumplido la función de _____

Las funciones de responsabilidad de gestión efectivamente realizadas por el (la) funcionario (a) en dicho
período corresponden a:

FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD	Indicar con una X aquellas efectivamente desarrolladas
Planificar, programar, distribuir y supervisar las actividades administrativas de su dependencia	
Supervisión y control directo del personal bajo su dependencia	
Asumir la responsabilidad directa sobre las actividades de su dependencia	
Velar por el correcto uso de los recursos financieros y otros	
Calificar a los funcionarios de su Servicio/ Sección/ Unidad u Oficina	
Desarrollar otras tareas que permitan el buen funcionamiento del servicio, que hayan sido encargadas por la autoridad del Servicio	

Dejo constancia que la información proporcionada es verídica y se ajusta a la realidad.

Nombre de Jefe Directo: _____

Servicio/Sección/Unidad/Oficina: _____

Fecha

Firma

6. **DIFÚNDASE** esta convocatoria a Concurso, por Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas del Instituto, mediante su exhibición por un plazo de diez días hábiles, en un lugar de libre circulación de los funcionarios. Sin perjuicio de otras instancias de difusión que el establecimiento estime pertinentes.

7. La realización y resolución de Concurso estará a cargo de un Comité de Selección, integrado por el Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas, por los miembros de la Junta Calificadora, con excepción del representante del personal y con la participación con derecho a voz de un representante de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación de profesionales en el establecimiento. El resto de los integrantes de la Comisión tendrá derecho a voz y voto. La Comisión actuará en función del cronograma definido en las Bases del Concurso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. PABLO GALLARDO SCHALL
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA



Transcribo fielmente de original



DR. PGS/LNM/GFS gfs

DISTRIBUCIÓN:

Dirección INGER

Subdirecciones

Integrantes Comité de Selección

Gremio Profesionales

U. Gestión de las Personas

Oficina de Partes.